



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 187-2023
FORMULARIO: CM-2642
ORGANIZACIÓN POLITICA: NOSOTROS
EXP.: DDRCAV-IC-155-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RUDY GUZMAN, representante legal del partido político, NOSOTROS presenta el 10-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2642 de fecha 01-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 77 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHAHAL, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2642 de fecha 01-03-2023 del partido Político NOSOTROS, con número de ingreso 155-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: VICTORIANO CHOC CACAO, del municipio de CHAHAL departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número cuatro guión dos mil veintitres de fecha tres de febrero del año dos mil veintitres del municipio de CHAHAL del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2642 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2642 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiseis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2642 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de uno de los candidatos por haber manejado fondos públicos Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que el cargo a CONCEJAL SUPLENTE UNO postulado el señor: JOSE CHUB CAAL incumple lo que indica la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza "los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las



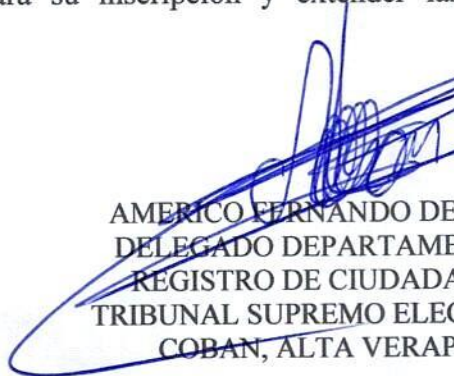
Tribunal Supremo Electoral

corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados...por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político NOSOTROS, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidato a Alcalde el señor: VICTORIANO CHOC CACAO y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ARNOLDO ASIG TZALAM, SINDICO TITULAR DOS señora: IRIS BEATRIZ XOL XOL, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: SERRANO ELIAS POP TIUL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: LUIS ALFREDO TEYUL ARTOLA, CONCEJAL TITULAR DOS señor: AGUSTIN TEC TIUL, CONCEJAL TITULAR TRES señora: SANTOS SACUL XOL DE CHOC, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señora: DILIA CANDELARIA TIUL TEC, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: GREGORIO TIUL TEC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor. RAFAEL AYU CHOC del partido político NOSOTROS, en el municipio de CHAHAL del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2642 de fecha 01-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo de Concejal suplente uno. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: trece del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: ocho horas con dos minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RUDY GUZMAN, El contenido de la RESOLUCION No. 187-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-155-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Deven Logonca quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____



Notificador: _____

